



Castilla-La Mancha

TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, DE 05 DE DICIEMBRE DE 2024 (D.O.C.M. N.º 244, DE 18 DE DICIEMBRE DE 2024)

ESCALA:	ADMINISTRATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
SISTEMA:	ACCESO LIBRE

Realizada con fecha 4 de octubre de 2025 la prueba única de la fase de oposición del proceso selectivo definido en la cabecera de esta publicación para el ingreso en la Escala y sistema de acceso antes indicados, y calificados los ejercicios, este Tribunal en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2025 ha acordado:

1º.- Informar a las personas presentadas que la calificación de la fase de oposición viene determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos partes de la prueba única. La puntuación mínima para superar la prueba se obtiene con 40 preguntas netas correctas en la primera parte y la calificación de la segunda parte es la media aritmética de las calificaciones alcanzadas en cada uno de los dos supuestos prácticos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 17,5 puntos y no obtener menos de 10,5 puntos en ninguno de los dos supuestos prácticos, según ha acordado este Tribunal de conformidad con lo establecido en el apartado C) de las bases específicas recogidas en el anexo II de la Resolución de convocatoria. En consecuencia las calificaciones obtenidas responden a la aplicación de las fórmulas matemáticas contenidas en dicho anexo.

2º.- **Publicar la relación conteniendo las calificaciones obtenidas por las personas presentadas que han superado la prueba única de la fase de oposición:**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CALIFICACIÓN
BENA LLANOS, JESÚS	***6560**	51,5000
MELCHOR GÓMEZ, DIEGO	***1117**	53,2639

3º.- Informar asimismo, que de conformidad con lo establecido en la base 8 de la Resolución de convocatoria, se abre un plazo de **10 días hábiles**, a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo, para que las personas que han superado la fase de oposición presenten la documentación acreditativa de los méritos de la fase de concurso que deban ser acreditados por Administraciones Públicas distintas de la de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al que tenga lugar esta publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cuenca, a fecha de la firma.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL